



O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2015 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Presidente de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015.

Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, en el punto 7 del orden del día, en virtud del Marco Presupuestario para el período 2015-2017 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014 y elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero 2011-2013 para este O.A. y en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

El Proyecto de Presupuestos para el año 2015 presenta la siguiente composición a nivel de capítulos, en ingresos y gastos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015		
A) OPERACIONES CORRIENTES		5.608.415,36
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	2.028.508,61
CUATRO	TR. CORRIENTES	3.542.658,75
CINCO	INGR. PATRIMONIALES	37.248,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00



C) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00
TOTAL INGRESOS		5.608.415,36

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015		
A) OPERACIONES CORRIENTES		5.528.173,28
UNO	PERSONAL	3.860.879,31
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	1.592.503,98
TRES	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
CUATRO	TR. CORRIENTES	67.789,99
B) FONDO DE CONTINGENCIA		28.042,08
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	28.042,08
C) OPERACIONES DE CAPITAL		52.200,00
SEIS	INV. REALES	52.200,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00
D) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00
TOTAL GASTOS		5.608.415,36

De los estados precedentes se deduce que el Proyecto de Presupuesto se presenta equilibrado, de forma que los ingresos igualan a los gastos, no presentando déficit inicial, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, en el número cuatro del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

OPERACIONES NO FINANCIERAS			
	IMPORTE		IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	5.608.415,36		5.608.415,36
IMPORTAN GASTOS	5.608.415,36		5.608.415,36
NIVELADO			
DIFERENCIA			0,00



La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

Respecto al ejercicio 2014 la aprobación de este Presupuesto para el ejercicio 2015 supone una continuidad en los niveles presupuestados siguiendo el marco presupuestario establecido desde el Ente Matriz.

Los principales ejes que contiene el presente Proyecto, y que son una continuación de los ya iniciados en el ejercicio precedente, con especial relevancia del contexto económico actual así como su previsión futura, manteniendo el principio de prudencia a la hora de cuantificar las previsiones de ingresos y el ajuste de los gastos, teniendo en cuenta los servicios que deben prestarse y las actividades a realizar por este O.A., son los siguientes:

- Continuación en la tramitación de la Adaptación del Plan General de Ordenación de este Municipio.
- Fomento de la máxima proximidad al ciudadano, consolidando la tramitación de los procedimientos en electrónico, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, para facilitar el ejercicio de sus derechos así como para el cumplimiento de sus deberes por medios electrónicos, su acceso por medios electrónicos a la información y al procedimiento administrativo, con el objetivo de convertir a la Gerencia de Urbanismo de La Laguna en una oficina totalmente virtual.
- Manteniendo la política de transparencia y de modernización administrativa, aplicando las tecnologías de la información en la tramitación de los expedientes, y simplificando los trámites a realizar por los ciudadanos, guiados siempre por los principios de racionalidad y eficacia y garantizando la seguridad de los sistemas, datos y de los servicios electrónicos, así como de la política de potenciación de la disciplina urbanística, fundamentada en la educación de la ciudadanía, en la prevención y en la labor de inspección.
- Continuidad en el proceso de racionalización del gasto, potenciando la eficiencia en su gestión, siguiendo las medidas austeridad instauradas.

A continuación se detallan, por capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los INGRESOS y de los GASTOS respectivamente.

INGRESOS

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Considerando constante la aportación municipal a realizar a este O.A., de conformidad con los acuerdos adoptados desde el Ente Matriz

CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-

Las previsiones en este capítulo permanecen constantes en los niveles esperados para el ejercicio 2014, dado el grado de ejecución que presenta este ejercicio y la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las



Tasas de este O.A. en vigor, de conformidad con la propuesta contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022 de esta Gerencia.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (3.542.658,75€), que se mantiene constante respecto a la del ejercicio anterior de conformidad con los criterios marcados por la Junta de Gobierno Local.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.-

Este capítulo se mantiene constante toda vez que en el ejercicio precedente tuvo un fuerte reajuste (-78.09%) al objeto de adecuar la previsión de ingresos por intereses generados en las cuentas que este O.A. posee con diferentes entidades financieras, a los saldos medios esperados para el periodo, así como los tipos de interés aplicados actualmente por dichas entidades (y que no se espera que vayan a variar significativamente), todo ello en base a las proyecciones efectuadas en relación a dichos conceptos en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, y dado que a día de la fecha no se ha procedido a practicar estas liquidaciones por parte de las entidades financieras.

GASTOS

El estado de gastos se corresponde con los ejes ya explicitados en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar el gasto de inversión.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2015 y las del ejercicio precedente se detallan a continuación:

CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-

En términos de homogeneidad, se mantienen los niveles presupuestados en el ejercicio precedente, al encontrarse en tramitación el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, en aplicación de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (LPG14), donde se señala: "En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Se observa un descenso del 3.09% en términos relativos y de -123.141,71€ en términos absolutos, coincidente con el margen permitido conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se marcan los criterios de elaboración del Presupuesto para 2014 y que principalmente obedece a la supresión en el Presupuesto del Personal Eventual, según lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a los ajustes pertinentes en materia de trienios y antigüedades, productividad y bolsa de vacaciones, conforme al informe emitido al efecto por el Servicio de Personal y Recursos Humanos de este O.A. que obra en el presente expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-

Experimenta un aumento del 3,23% en terminos relativos, al objeto de poder acomodar las necesidades básicas de este O.A. al marco presupuestario establecido por el Ente Matriz, y respetando el escenario de austeridad y racionalización del gasto, así como de potenciación de la eficiencia, conforme a las directrices marcadas mediante la Circular del Sr. Gerente de junio de dos mil nueve.



Conforme al informe emitido en fecha 14 de octubre por el Servicio de Contratación que obra en el presente expediente, se estima que se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A., dando asimismo cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria. Mostrando el siguiente detalle a nivel de aplicación presupuestaria:

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Cred. Ini 2014	Cred. Ini 2015	dif abs.	%
200	15100	20400	ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTE	26.728,00	27.140,28	412,28	1,54
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	14.738,78	14.738,78	0,00	0,00
200	15100	20900	URBANISMO.Cánones	0,00	0,00	0,00	--
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	7.659,00	31.550,00	23.891,00	311,93
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.100,00	5.500,00	-600,00	-9,84
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	300,00	300,00	0,00	0,00
200	15100	21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	131.647,00	141.504,78	9.857,78	7,49
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00
200	15100	22001	Suministro prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
200	15100	22101	Suministro de agua	5.200,00	6.000,00	800,00	15,38
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00
200	15100	22111	URBANISMO.Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	100,00	0,00	0,00
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	48.460,00	48.520,00	60,00	0,12
200	15100	22201	Postales	21.000,00	25.129,77	4.129,77	19,67
200	15100	22400	URBANISMO.Primas de seguros	165,00	150,00	-15,00	-9,09
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	0,00	50.000,00	50.000,00	--
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	38.500,00	38.500,00	0,00	0,00
200	15100	22613	Gastos Notariales	0,00	0,00	0,00	--
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
200	15100	22700	Limpieza y aseo	31.565,00	31.019,30	-545,70	-1,73
200	15100	22701	Seguridad	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
200	15100	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	28.890,00	28.890,00	0,00	0,00
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	959.923,57	1.008.791,07	48.867,50	5,09
200	15100	22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	90.000,00	0,00	-90.000,00	-100,00
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.070,00	12.070,00	3.000,00	33,08
200	49100	22612	Anuncios Oficiales en Prensa	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00
			TOTALES	1.542.646,35	1.592.503,98	49.857,63	3,23



CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

También se mantiene el gasto previsto en este Capítulo respecto al ejercicio 2014, en un importe de sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro (67.789,99€). Importe que responde al Convenio de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y siguiendo las directrices marcadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que remite a lo estipulado en la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha dotado con un 0,5% del montante al que asciende el Presupuesto, los créditos destinados al "Fondo de Contingencia" de este O.A. de conformidad con lo establecido en artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-

Este capítulo experimenta una variación al alza con respecto a lo presupuestado en el ejercicio precedente, debido a las necesidades informadas desde el Servicio de Contratación y que recogen básicamente las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Los créditos consignados en este Capítulo se destinarán a hacer frente al cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, al coste imputable al ejercicio 2015 para la reposición de equipos informáticos, de conformidad con las previsiones realizadas por el Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías y una cantidad residual en previsión de reposición o adquisición de mobiliario de oficina.

Tras todo lo expuesto, cabe concluir que, este Proyecto de Presupuesto pretende atender las líneas básicas de actuación marcadas por este O.A., ajustándose en su vertiente de gastos como de ingresos a la situación económica actual, atendiendo tanto a los servicios que deben prestarse como a las actividades que se deben realizar por este O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio económico 2015.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

El Consejero Director

Fdo.: Juan Manuel Bethencourt Padrón